

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10715288554	Fecha de envío :	29/09/2024
Nombre o Razón social :	MOLINA LEANDRO LUIS ARNALDO	Hora de envío :	19:03:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El postor deberá presentar los folletos, instructivos, catálogos o similares, emitidos por el fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado. Adicionalmente deberá de indicar la marca del bien

oferta ante ello se solicita se excluya el requisito requerido amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.e Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que se deberá garantizar la calidad del bien y contrastar la información técnica asegurando que provenga del fabricante oficial de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código : 10715288554

Nombre o Razón social : MOLINA LEANDRO LUIS ARNALDO

Fecha de envío : 29/09/2024

Hora de envío : 19:06:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El postor deberá presentar copia de certificados de calidad (certificación RAL-GZ 951/1 ¿ VIGENTE ante ello solicitamos se excluya este requisito ,amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.f **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles. así mismo se puede evidenciar que de acuerdo al estudio de mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10715288554	Fecha de envío :	29/09/2024
Nombre o Razón social :	MOLINA LEANDRO LUIS ARNALDO	Hora de envío :	19:07:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

El postor deberá presentar copia de certificado de producto EN840 ante ello solicito se excluya este requisito amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: 2.2.g **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con los estándares básico para contenedores de residuos, siendo necesario para garantizar la calidad de bien para el uso de barrido de calles. así mismo se puede evidenciar que de acuerdo al estudio de mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20612028177	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	JOWPAK SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	Hora de envío :	09:25:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

e) El postor deberá presentar los folletos, instructivos, catálogos o similares, emitidos por el fabricante, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado. Adicionalmente deberá de indicar la marca del bien oferta /f) El postor deberá presentar copia de certificados de calidad (certificación RAL-GZ 951/1 ¿ VIGENTE)/g) El postor deberá presentar copia de certificado de producto EN840 ., NO ES FACTIBLE REDUCIR EL MERCADO, EN BASE AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA CONTENIDO EN EL LITERAL A DEL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL CUAL LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 2 **Literal:** 2.2.e.f.g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, se aclara que se solicita las certificaciones para garantizar la calidad del bien, el requerimiento cumple con la debida pluralidad de marcas y postores según estudio de mercado, así mismo las medidas deberán estar dentro del margen de dicha certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10478407802	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	MONTES PECHO SUSAN PAOLA	Hora de envío :	22:06:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que se está considerando una copia de certificado de calidad RAL-GZ 951/1 vigente, consideramos EXCLUIR LA CERTIFICACIÓN RAL-GZ 951/1 , PORQUE RESTRINGE LA PLURALIDAD DE POSTORES; ya que solo las marcas europeas cuentan con dicha certificación; SE SOLICITA INCLUIR LAS CERTIFICACIONES ISO 9001, ISO 14001 Y LA NORMA EN-840 , porque son normas internacionales estandarizadas que garantizan la calidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos vigentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles, así mismo las medidas deberán estar dentro del margen de dicha certificación. Así mismo se puede evidenciar que de acuerdo al estudio de mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10086914820	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ CORIMANLLA JANET ESTHER	Hora de envío :	22:19:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que en el Capítulo II, Numeral 2.2, Ítem 2.2.1.1, en la página 17, se menciona que el postor en su propuesta deberá presentar una copia de certificado de calidad RAL-GZ 951/1 vigente, consideramos que las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 y norma EN-840 son estándares internacionales reconocidos y están alineados con las normativas locales. Dado que estas certificaciones garantizan un nivel elevado de calidad y cumplimiento ambiental, consideramos que la inclusión de la certificación RAL NO representa una mejora ADICIONAL SIGNIFICATIVA en la calidad de los contenedores, Además, la exigencia de esta certificación en el proceso de selección restringe la participación de postores ya que no todas las marcas cumplen con las certificación RAL limitando así la variedad de marcas del bien ofertado y beneficiando solo a una empresa en el Perú que cumple con la certificación RAL. Con el objetivo de fomentar una participación más amplia y equitativa de los postores, solicitamos que se considere las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 y norma EN-840 para la admisión de la oferta, porque son suficientes para garantizar la calidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos, facilitando un proceso de contratación más inclusivo y equitativo, Por lo tanto, se solicita que se excluya el certificado RAL del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, al respecto resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles. Aclarar además que el objeto es la compra de los contenedores, por ello las certificaciones son respecto a los contenedores, no a las certificaciones que tenga la empresa distribuidora. Así mismo se puede evidenciar que en el mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10086914820	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ CORIMANLLA JANET ESTHER	Hora de envío :	22:19:11

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Consideramos que las certificaciones ISO 9001, ISO14001 son estándares internacionales reconocidos y están alineados con las normativas locales. Dado que estas certificaciones garantizan un nivel elevado de calidad y cumplimiento ambiental en los contenedores, en el Perú las empresas formales requieren garantizar la calidad del servicio ofrecido. Por ello, solicitamos que se incluyan como mejoras en los factores de evaluación que los postores cuenten con certificación ISO 9001 e ISO 14001, asegurando de esta manera el cumplimiento oportuno de los procesos de Sistemas de Gestión de la Calidad y Sistemas de Gestión Ambiental, lo que permitirá ofrecer un servicio con CALIDAD CERTIFICADA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, , al respecto resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles. Aclarar además que el objeto es la compra de los contenedores, por ello las certificaciones son respecto a los contenedores, no a las certificaciones que tenga la empresa distribuidora. Así mismo se puede evidenciar que en el mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:25:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consideramos que si bien es importante que el producto cuente con las certificaciones EN 840, así como que la fabrica cuente con certificaciones ISO 9001 E ISO 14001. Hay un requerimiento que las empresas mas importantes, formales y grandes del Perú solicitan a quien finalmente será la entidad que provea el bien, despacha y atiende la post venta llegado el caso y quien al fin y al cabo es quien es el responsable de brindar y respaldar la garantía del producto, por lo cual, sugerimos que se incluya como un requisito a quien provea el producto una certificado de homologación de proveedor emitido por una entidad especialista e internacional como es SGS, Bureau veritas, Hodelpe, quienes a través de su certificación asegure que la empresa proveedora sea responsable financieramente, tributariamente, que cumpla los procesos de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y cuente con sistemas logísticos de calidad certificada que le permitan afrontar la atención, brindar las garantías y servicio de post venta con una calidad certificada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que está solicitando que el producto cuente con las certificaciones EN 840, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuenten con los estándares básico para contenedores de residuos. Aclarar además que el objeto es la compra de los contenedores, por ello las certificaciones son respecto a los contenedores, no a las certificaciones que tenga la empresa distribuidora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:25:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita , que el color del contenedor sea de cualquier color para tener libre competencia , dado que el tiempo de entrega es corto para poder generar una importación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, resultando necesario cumplir el color establecido a fin de dar cumplimiento con las metas y objetivo de gestión municipal en la prestación del servicio de barrido de calles, Sobre el particular, es importante señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:25:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Contra la exigencia de la certificación de calidad en los requerimientos técnicos mínimos" : Observamos que en los requerimientos técnicos mínimos se exige la certificación de calidad RAL GZ 951/1, toda vez que la misma de acuerdo a diversos pronunciamientos del OSCE no pueden ser de exigencia obligatoria; en consecuencia, sírvanse suprimir dicha certificación solicitada en los requerimientos técnicos mínimos y colorarla como factor de evaluación. Al respecto precisamos que el Certificado de Calidad RAL 951/1 es un certificado de Origen Alemán creado por la Asociación de Calidad de Contenedores de Residuos y Reciclaje (GGAWB - Alemania) que busca que en la fabricación de los contenedores y comercialización de los mismos en el País de Alemania, las empresas alcancen certificarse con dicho sello de calidad que aseguren la calidad del producto en cuanto a: 1) su uso, 2) seguridad laboral con sus trabajadores, y 3) protección medio ambiental. Sin perjuicio de lo observado, al exigir dicha certificación se estaría duplicando la exigencia de certificaciones toda vez que dicha certificación RAL GZ 951 atiende a la calidad de Uso del producto, seguridad laboral y protección del medio ambiente, certificados establecidos en los factores de evaluación, ISO 9001 (calidad del producto), ISO 14001 (Protección del Medio Ambiente) y el EN840.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, es preciso indicar que la norma de contrataciones del estado establece que las especificaciones técnicas solicitadas son elaboradas por el área usuaria de la Entidad sin direccionamiento a una marca o postor. La certificación de la norma correspondiente la cual cumple con la debida pluralidad de marcas y postores según estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y se verificará la veracidad de ésta en la página oficial de la certificadora acreditada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:25:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Existe evidencia suficiente para demostrar que cuando se requiere el certificado RAL 951/1 como requisito en una licitación, se restringe significativamente la pluralidad de postores y se termina adquiriendo productos de la marca ESE a un precio muy superior al precio de mercado. La misma información publica de adquisiciones y compras del estado demuestra que cuando no se exige el certificado RAL 951/1 igualmente presentan ofertas y participan en las mismas condiciones que los demás participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles. así mismo se puede evidenciar que en el mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20538347524	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	Hora de envío :	23:25:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

El certificado RAL 951/1 es un certificado que se da en Alemania y sólo un puñado de marcas Europeas se han afiliado para poder emitir dicho certificado. Sin embargo, este certificado no es exigido, ni se considera condición necesaria en las principales economías del mundo que producen y demandan contenedores de basura tales como Japón, EEUU, México, Canadá, China. No hay una marca que sea producida en estos países que tenga la certificación RAL 951/1 para poder comercializar y/o certificar la calidad de sus productos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado NO ACOGE la presente observación, ya que resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles. así mismo se puede evidenciar que en el mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10478407802	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	MONTES PECHO SUSAN PAOLA	Hora de envío :	23:28:19

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan experiencia en los bienes similares a los siguientes: contenedores, capachos, equipos de limpieza y desinfección, herramientas y materiales de limpieza, considerando que bienes similares son los tachos y contenedores de residuos sólidos.

Observación: que tipo de tachos y contenedores es equipos de limpieza y desinfección, herramientas y materiales de limpieza. Se entiende que son para otro tipo de bienes similares de maquinaria y equipos de limpieza; no se deberán de considerar; toda vez que la comercialización de equipos de limpieza no interviene en la venta de tachos y contenedores, asimismo no garantizan con el tiempo de la entrega y el objetivo de la contratación.

Por lo tanto, solicito al comité de selección solo incluir en BIENES SIMILARES A LOS TACHOS Y CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS; porque cumple con el objetivo de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACOGE la presente observación, se considerará como bienes similares lo siguiente: TACHOS Y CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(¿)Se consideran bienes similares a los siguientes: TACHOS Y CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	10478407802	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	MONTES PECHO SUSAN PAOLA	Hora de envío :	23:32:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN. LA ENTREGA DE LOS MATERIALES TENDRA UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS CALENDARIOS.

Solicitamos que se incorpore el tiempo de entrega de los contenedores en los factores de evaluación, con el fin de asegurar que los postores cumplan con la entrega total en el plazo estipulado. Esto garantizará que los objetivos de la convocatoria se alcancen de manera oportuna, ya que una entrega en un periodo de 15 días permite cumplir con los plazos establecidos y planificados de la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, al respecto, resulta imperativo que se cumpla con el plazo máximo de 15 días calendario, ya que se cuenta con la necesidad de contar con estos bienes en plazo máximo establecido para garantizar la prestación de los servicios de limpieza pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	23:42:03

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

referente a las certificaciones que indican que debe cumplir el producto, en el mercado peruano solo hay 1 empresa importadora que cumple con la certificación de calidad RAL GZ 951/1 y certificado de producto EN840. Ambas certificaciones son internacionales. Es por ello que, para poder tener mayor pluralidad de postores, se solicita eliminar dichas certificaciones del presente proceso de selección. De lo contrario, se estaría direccionando a únicamente 1 empresa en el mercado peruano

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, al respecto, resulta necesario que los bienes materia de la presente convocatoria cuentan con dicha certificación, ya que esta certifica específicamente que los contenedores cuentan con la calidad para los depósitos de residuos y desechos de plástico, siendo necesario para garantizar la calidad de bien en el uso de barrido de calles. así mismo se puede evidenciar que en el mercado existen diferentes empresas que comercializan estos productos con dicha certificación existiendo pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	23:42:03

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

se solicita poder presentar los productos tambien en colores surtidos adicionales como amarillo y rojo. Esto debido a que poder tener en stock 500 unidades en color azul en el tiempo de entrega que ustedes solicitan, es muy poco probable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, al respecto, resulta necesario cumplir el color establecido a fin de dar cumplimiento con las metas y objetivo de gestión municipal en la prestación del servicio de barrido de calles, Sobre el particular, es importante señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	23:43:15

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

se solicita poder entregar en mas de 1 color. Por ejemplo: 250 unidades en color azul y 250 unidades en color amarillo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, al respecto, resulta necesario cumplir el color establecido a fin de dar cumplimiento con las metas y objetivo de gestión municipal en la prestación del servicio de barrido de calles, Sobre el particular, es importante señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNIDADES CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO DE ATE

Ruc/código :	20601369991	Fecha de envío :	30/09/2024
Nombre o Razón social :	ENSIGNA SAC	Hora de envío :	23:44:34

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

se solicita poder adicionar los días de entrega a 20 días. Esto debido a que se deben fabricar los productos y unicamente tener 15 días calendarios es un tiempo muy reducido

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Órgano Técnico Especializado ACLARA la presente consulta, al respecto, resulta imperativo que se cumpla con el plazo máximo de 15 días calendario, ya que se cuenta con la necesidad de contar con estos bienes en plazo máximo establecido para garantizar la prestación de los servicios de limpieza pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null